

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO</p>	<p>*20231140022 173* Radicado: 20231140022173 Fecha: 25-01-2023 Pág. 1 de 9</p>
	<p>CÓDIGO: GCON-FM-0000</p>	<p>VERSIÓN: 0</p>

SECRETARIA GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: ENERO DE 2023

En desarrollo de lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 # Proceso: CCE-116-IAD-2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto *“programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”*

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- a. *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- b. *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c. *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- d. *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e. *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- f. *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/ o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

*20231140022

173*

Radicado: 20231140022173

Fecha: 25-01-2023

Pág. 2 de 9

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

Además de lo anterior, y en concordancia con el acuerdo No. 011 del 12 de octubre de 2010, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la UAERMV, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", entre ellas se contemplan las funciones de la Secretaría General en donde en el artículo 6 numeral 2 establece que es la encargada de "Dirigir el desarrollo de los procesos administrativo, presupuestal, de tesorería, contable, de talento humano, de tecnología de información y comunicaciones (TICs) y de soporte de equipos de cómputo de la Unidad"¹.

En junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", donde se establece el propósito número 5 que busca Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la Entidad aporta al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo, Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG.

Por lo indicado, la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y misión institucional, formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto 7860 – "Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital", cuyo objetivo es "Fortalecer los componentes tecnológicos para lograr la transformación digital en la UAERMV". El alcance de este objetivo se logrará a través de las siguientes metas del proyecto, **1.** Aumentar en 50 puntos porcentuales el nivel de modernización de la infraestructura tecnológica de la UAERMV, **2.** Realizar cuatro (4) actualizaciones del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la UAERMV y **3.** Implementar cincuenta (50) funcionalidades en Cinco (5) de los sistemas de información de la UAERMV.

Uno de los componentes de este proyecto está relacionado con **materiales**, donde se incluyen las adquisiciones y/o alquiler de protocolos, de software, arquitectura cloud, elementos que sean consumibles y que se requieran para cumplir con el objetivo central del proyecto de inversión. Esta contratación aporta a la meta Nro.1 Aumentar en 50 puntos porcentuales el nivel de modernización de la infraestructura tecnológica de la UAERMV.

El Sistema de Información Geográfico Misional y de Apoyo (SIGMA) propiedad de la UAERMV nació como una solución tecnológica para hacer el diagnóstico de las vías locales a partir del levantamiento de información en terreno, programación de la intervención y producción de mezclas considerando la gestión ambiental y social en las intervenciones, lo que permite a todos los actores que intervienen las vías, contar con la información en tiempo real y así hacer una gestión coordinada y articulada entre la UAERMV, el IDU, las alcaldías locales, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Gobierno.

Para poder soportar este sistema y calcular las rutas óptimas sobre una red, la generación de mapas de densidades de fallas o de baches usando análisis espacial, se requiere incluir extensiones denominadas Network Analyst (Analista de redes) y Spatial Analyst (Analista Espacial).

Los mapas y datos resultantes de los análisis realizados pueden publicarse en Internet para que cualquier persona pueda acceder a ellos desde un navegador o desde aplicaciones en teléfonos inteligentes y/o dispositivos tipo tableta. Esto permite no sólo ver los resultados del cumplimiento de las funciones de la UAERMV, sino también combinar la información con otros datos disponibles y así crear mapas adicionales que emplean la información geográfica de nuevas formas.

La UAERMV cuenta con licencias de ArcGIS for Desktop Standard que se han utilizado en equipos locales, para producción e impresión de mapas que se publican en la página de la entidad o en imágenes enviadas por



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

*20231140022

173*

Radicado: 20231140022173

Fecha: 25-01-2023

Pág. 3 de 9

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

correo. Estas licencias deben ser mantenidas durante el año 2023 para tener derecho a soporte y a actualizaciones de manera que no entren en proceso de obsolescencia. Estas licencias pueden ser aprovechadas para integrarse a los demás elementos que usará la UAERMV, permitiendo que el equipo de ingenieros con que cuenta la entidad pueda utilizar al máximo estos elementos y contribuir de manera efectiva tanto al intercambio de información con otras entidades como al interior de la organización.

Con la adquisición de las licencias de ArcGis se suplen y gestionan los servicios de:

1. Transferencia de información con el IDU, Secretaría de Movilidad, Catastro Distrital y otras entidades, lo que permitirá que estas entidades puedan consultar y editar las capas de información que cada entidad debe producir, siguiendo los lineamientos de la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA, creada por el Concejo de Bogotá a través del Acuerdo Distrital 130 del 2004.
2. Publicación de mapas, los mapas producidos por el SIG-UAERMV utilizarán la infraestructura de ArcGIS para publicación y acceso de mapas a través de internet usando dispositivos celulares, tabletas o PC, denominada ArcGIS Online. Esta infraestructura permite, utilizando las licencias actuales existentes en la UAERMV más las que se planea adquirir con este proceso, para que el personal de campo pueda editar mapas y por lo tanto producir reportes de sus actividades diarias, en mapas publicados por el grupo encargado del SIG-UAERMV.
3. Recolección de información de campo, a través de ArcGIS Online usando los mapas publicados en Internet. Esta información podrá ser recolectada desde cualquier dispositivo, ya sean celulares o teléfonos inteligentes, tabletas o computadores, usando datos celulares y por lo tanto estará disponible a través de Internet en cualquier computador de la UAERMV.
Tablero de control, a través del sistema ArcGIS Online y del programa Operations Dashboard, incluido dentro de dicho sistema y permitirán que se lleve un control de intervenciones, de inspección de fallas y de las cantidades de materiales y personal utilizadas en obra. Esto hará que la UAERMV pueda programar de manera más acertada el tipo y fecha de intervención en la malla vial local y que el equipo directivo cuente con información en tiempo real sobre la situación de priorización, programación e intervenciones para toma de decisiones.

Por lo anterior, es imperativo realizar y continuar con el soporte y la actualización de las licencias en este momento adquiridas por parte de la UAERMV, esto con el fin de:

1. Mantener en adecuado funcionamiento cada uno de los programas.
2. Contar con el apoyo adecuado por parte de la empresa autorizada de los problemas que pueden ocurrir.
3. Minimizar riesgos de fallas por ejecución y/o desarrollo de los sistemas.
4. Contar con la calidad del servicio puesto en producción de forma adecuada.
5. Velar por que la Entidad cuente con las licencias adquiridas actualizadas.
6. Este es un sistema crucial y misional para la entidad y por ello se debe contar con el apoyo por parte de la casa matriz para el adecuado funcionamiento de los servicios dados a nivel interno, así como para la ciudadanía.
7. Dado por el avance y desarrollo del proyecto.
8. Minimizar los riesgos de pérdida de información, almacenamiento y transmisión de datos al tener el apoyo de la casa matriz para el apoyo a la solución de problemas que le compete.

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial - UAERMV.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

***20231140022**

173*

Radicado: **20231140022173**

Fecha: **25-01-2023**

Pág. 4 de 9

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

2.1. Objeto del contrato.	RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LA PLATAFORMA GEOGRÁFICA PARA EL APLICATIVO SIGMA DE LA UAERMV. PROYECTO 7860_META 1.																				
2.2.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.	N/A																				
2.2.2. Clasificador de bienes y servicios. código UNSPSC	<p>El objeto del presente proceso se encuentra en la siguiente clasificación UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="412 785 1468 1150"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Productos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81101512</td> <td>(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td> <td>(10) Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura</td> <td>(15) Ingeniería Civil y Arquitectura</td> <td>(12) Servicios de sistemas de información geográfica (SIG)</td> </tr> <tr> <td>81111500</td> <td>(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td> <td>(11) Servicios Informáticos</td> <td>(15) Ingeniería de software o hardware</td> <td>(00)</td> </tr> <tr> <td>43231500</td> <td>(43) Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones</td> <td>(23) Software</td> <td>(15) Software funcional específico de la empresa</td> <td>(00)</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos	81101512	(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	(15) Ingeniería Civil y Arquitectura	(12) Servicios de sistemas de información geográfica (SIG)	81111500	(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(11) Servicios Informáticos	(15) Ingeniería de software o hardware	(00)	43231500	(43) Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	(23) Software	(15) Software funcional específico de la empresa	(00)
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos																	
81101512	(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	(15) Ingeniería Civil y Arquitectura	(12) Servicios de sistemas de información geográfica (SIG)																	
81111500	(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(11) Servicios Informáticos	(15) Ingeniería de software o hardware	(00)																	
43231500	(43) Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	(23) Software	(15) Software funcional específico de la empresa	(00)																	
2.2.3. Requerimientos y especificaciones mínimas	<p>La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo el proceso de Licitación # Proceso: CCE-116-IAD-2020 Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales, el cual tiene como finalidad establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras. Los requisitos habilitantes fueron: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional.</p> <p>El procedimiento establecido para que la entidad adquiriera las licencias ArcGIS, iniciará con una solicitud de cotización llamada Evento, se realizará a través de la página web de Colombia Compra Eficiente donde se establece, el bien solicitado por la entidad y las cantidades requeridas por la misma. Luego de la solicitud de cotización entregada mediante la plataforma por los diferentes proveedores que cumplen con todos los términos del Acuerdo Marco de Precios para licencias ArcGIS suscrito por Colombia Compra Eficiente, la entidad seleccionará el proveedor que cumpla todos los requisitos, condiciones y cotice el precio más bajo.</p> <p>El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a la entidad las licencias ArcGIS al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la cotización, en los tiempos establecidos en la Guía de compra.</p> <p>Las especificaciones técnicas y características del presente objeto contractual se</p>																				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

***20231140022**

173*

Radicado: **20231140022173**

Fecha: **25-01-2023**

Pág. 5 de 9

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

	<p>encuentran relacionadas en el anexo técnico del proceso y en el Pliego de, del Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020.</p> <p>Por medio del instrumento de agregación de demanda las Entidades Compradoras podrán adquirir la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales.</p>
<p>2.2.4. Plazo</p>	<p>El plazo de ejecución de la orden será de UN (1) MES, por su parte, las licencias deberán tener una vigencia de DOCE (12) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra y suscripción del acta de inicio.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del capítulo 11 de la guía del Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020 que establece:</p> <p><i>“En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el licenciamiento de software como bien, y que no requiera de ningún soporte físico; serán entregados una vez se perfeccionen los requisitos de la Orden de Compra, aceptados por la Entidad Compradora y por el Proveedor para su entrega.”</i></p>
<p>2.2.5. Lugar de Ejecución y/o entrega.</p>	<p>La entrega de las licencias se realizará en Bogotá, en las instalaciones del Almacén General Ubicado en la Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón</p> <p>Las actividades previstas en el Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.</p>
<p>2.2.6. Valor estimado y justificación del mismo.</p>	<p>El valor estimado por la entidad como PRESUPUESTO para adelantar el proceso es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$148.418.085) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución de la orden de compra conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2023.</p> <p>El día 16 de enero del 2023 Esri Colombia proveedor exclusivo en productos ArcGIS remitió cotización en los siguientes términos:</p> <p><i>“Estos precios son informativos y no vinculantes; los valores aquí establecidos aplican solo para la entidad a quien se dirige esta cotización informal y para transacciones realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente; para sus procesos de compra no olvide consultar el catálogo de productos Arc GIS disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica, software por catálogo, catálogo de productos ArcGIS, por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$148.418.085), valor que incluye IVA y al que se le aplicaría el gravamen adicional de estampillas correspondientes a UNIVERSIDAD DISTRITAL por el1,10%, PROADULTO MAYOR por el 2,00% y PROCULTURA por el 0,50% para un total de Gravámenes adicionales a los que estaría sujeta la orden de compra del 3,60%.</i></p> <p>El valor que presenten los proveedores en el evento de cotización deberá incluir IVA, y así mismo a la orden de compra que resulte del evento de cotización le aplica el gravamen adicional de estampillas correspondientes a UNIVERSIDAD DISTRITAL por el1,10%, PROADULTO MAYOR por el 2,00% y PROCULTURA por el 0,50% para un</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

***20231140022**

173*

Radicado: **20231140022173**

Fecha: **25-01-2023**

Pág. 6 de 9

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

	<p>total de Gravámenes adicionales a los que estaría sujeta la orden de compra del 3,60%.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de Software por Catálogo, el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el Software y Servicios adicionales al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.</p>
2.2.7. Forma y Requisitos de pago.	<p>La UAERMV gestionará el pago al proveedor de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 Facturación y Pago del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 .</p>
2.2.8. Anticipo	N/A
2.2.9. Vigilancia y Supervisión o Interventoría.	<p>En cumplimiento del párrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión del contrato estará a cargo JUAN CARLOS ALBA ALBARRACIN o del funcionario que directamente sea delegado por el ordenador del gasto, al momento de emitir la correspondiente orden de compra, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.</p>
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
ACUERDO MARCO SEGUROS DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7., Del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Marco de Precios se define como un contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características uniformes y de común y utilización, en la forma de plazo y condiciones establecidas en este.</p> <p>A su vez al artículo 2.2.1.2.1.2.9. de la misma norma establece:</p> <p>Utilización del Acuerdo Marco de Precios; Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.</p> <p>Igualmente, revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la presente anualidad, la UAERMV encuentra procedente la contratación para la adquisición de Software por catálogo a través del catálogo derivado del instrumento de agregación de demanda CCE-139-IAD-2020, teniendo en cuenta que el acuerdo existe y se encuentra vigente hasta el 24 de febrero de 2023 (artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015).</p>
4. SOPORTES DEL PRESENTE ESTUDIO	
4.1. SOPORTE ECONÓMICO	
Plan de Desarrollo- Distrital 6 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	
4.1.1. Propósito	5- Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente.
4.1.2. Logro	30 - Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local.
4.1.3. Programa	56 - Gestión pública efectiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

*20231140022

173*

Radicado: 20231140022173

Fecha: 25-01-2023

Pág. 7 de 9

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

4.1.4. Proyecto	7860 - Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital.
4.1.5. Registro BPID No. y Fecha	Inscrito 16-junio-2020, Registrado el 17-junio-2020 Versión 22 del 16-enero de 2023.
4.1.6. Código	O23011604490000007860

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración del contrato que se pretende suscribir y conforme a los argumentos que se han establecido en los presentes estudios previos, el Factor de Selección del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

A continuación, se describen los proveedores del acuerdo:

(i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Syneris S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco Seguros de vehículos II celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable y que la Entidad busca garantizar la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos los estipulados en los estudios y documentos previos del Acuerdo Marco para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020, Cláusula 17 "Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control", Cláusula 20 "Multas", Cláusula 21 "Cláusula penal", Cláusula 22 "Conflicto de intereses", Cláusula 23 "Independencia de los proveedores", clausula 25 "Indemnidad" y clausula 26 "Caso fortuito y fuerza mayor".

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con el Acuerdo Marco Precios para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020, Clausula 18 – "Garantía de cumplimiento", Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

*20231140022

173*

Radicado: 20231140022173

Fecha: 25-01-2023

Pág. 8 de 9

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al rubro presupuestal **O23011604490000007860 del Proyecto 7860 - Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital** por el valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$148.418.085)**

9. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

Anexo 1. Estudio del Sector

Anexo 2. Ficha Técnica- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Simulador para estructurar la compra.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

10. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

FIRMA:

NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
CARGO: Secretaria General

Profesional que proyecta:

FIRMA:

NOMBRE: JUAN CARLOS ALBA ALBARRACIN
CARGO: Profesional Especialización

Profesional que proyecta:

FIRMA:

NOMBRE: CARLOS ABEL BASTIDAS CUBILLOS
CARGO: Profesional Contratista

Profesional de la Secretaría General que acompaña el

FIRMA:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

***20231140022**

173*

Radicado: **20231140022173**

Fecha: **25-01-2023**

Pág. 9 de 9

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

proceso:

NOMBRE: MAYERLING CLAVIJO DURAN
CARGO: CONTRATISTA – PROCESO GESTIÓN
CONTRACTUAL

Ordenador del gasto:

NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
CARGO: Secretaria General

FIRMA:

Documento 20231140022173 firmado electrónicamente por:

MAYERLING CLAVIJO DURAN	contratista PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL mayerling.clavijo@umv.gov.co Fecha firma: 26-01-2023 13:38:27
WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA	contratista gestión contractual PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL wanda.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 07-02-2023 16:28:08
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	Secretaria General SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 26-01-2023 16:45:02
CARLOS ABEL BASTIDAS CUBILLOS	Contratista Lider Infraestructura y servicios PROCESO GESTIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA carlos.bastidas@umv.gov.co Fecha firma: 09-02-2023 12:06:08
JUAN CARLOS ALBA ALBARRACÍN	PROCESO GESTIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA juan.alba@umv.gov.co Fecha firma: 25-01-2023 16:25:03
Proyectó:	TIFANNY BRICETH WILCHES MORALES - Contratista - PROCESO GESTIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA - tifanny.wilches@umv.gov.co
 d7589824cee5745a76e19211c51a80f9bac72fba35646eca1e8893a140052a52 Codigo de Verificación CV: 971b4 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 4 folios